

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacan, Puebla, es propietario de un solar urbano identificado como lote número tres, de la manzana cinco, de la zona cinco, del poblado de San Pedro Acoquiaco, de ese mismo Municipio, con una superficie de 5,661.70 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- Mide 73.59 metros, y linda con solar número dos;

AL SURESTE.- Mide 87.01 metros, y colinda con calle sin nombre;

AL SUROESTE.- Mide 58.94 metros, y colinda con solar número cuatro; y

AL NOROESTE.- Mide 13.81 metros, colinda con calle sin nombre, y 70.89 metros y linda con solar número uno.

II.- Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, mediante el Instrumento Público número 15,478, Volumen 257, de los de la Notaría Pública número Cinco del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacan, Puebla, adquirió el predio descrito anteriormente, al Ejido de San Pedro Acoquiaco, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, el día veintiuno de septiembre del dos mil siete, bajo la partida 1611, a fojas 130, del Libro I, del Tomo 237.

III.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacan, Puebla, de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, se aprobó y ratificó por mayoría de votos, la Donación del predio descrito en el CONSIDERANDO I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública, para que en el se construya una escuela de nivel Bachillerato con clave número 21EBHO456X, mejor conocido como Bachillerato Oficial “Lázaro Cárdenas del Río”.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacan, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó

autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III de la presente Iniciativa.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacan, Puebla, a donar en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, el solar urbano identificado como lote número tres, de la manzana cinco, de la zona cinco, del poblado de San Pedro Acoquiaco, de ese mismo Municipio, con una superficie de 5,661.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el **CONSIDERANDO I** del presente Decreto.

SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de Puebla construirá en el inmueble objeto de la presente Donación, única y exclusivamente una escuela de nivel Bachillerato con clave número 21EBHO456X, mejor conocido como Bachillerato Oficial “Lázaro Cárdenas del Río”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil ocho.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO MONTERO SERRANO.